

CONVOCATORIA DEL PREMI DE RECERCA VILA DE PALAMÓS 2024-2025

1. Objeto y naturaleza del premio

El objeto del premio es ordenar el otorgamiento, mediante régimen de concurrencia competitiva del Premi de Recerca Vila de Palamós, al mejor trabajo de investigación sobre cualquier área de conocimiento (ciencias naturales, sociales, económicas, ...) que tenga relación directa con Palamós, su gente, su historia, su medio natural, su economía, o su realidad colectiva.

Los trabajos que opten a esta convocatoria deben de haber sido realizados por alumnos estudiantes de bachillerato durante el curso 2024-2025.

El Servicio de Archivo Municipal impulsa este premio con la voluntad de promover la elaboración de trabajos de investigación relacionados con el municipio de Palamós, promocionando el interés por el estudio y los valores del propio territorio como actividad de fomento a la investigación en el ámbito local y en el ámbito de la función cultural de los archivos.

2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras para el otorgamiento del Premi de Recerca Vila de Palamós fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Palamós en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2022.

Estas bases se pueden consultar en el DOGC, número 8613, de fecha 24 de febrero de 2022 y en el BOP, número 36, de 22 de febrero de 2022.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión del Premi de Recerca Vila de Palamós objeto de esta convocatoria es el de concurrencia competitiva.

4. Publicidad de la convocatoria

4.1 El texto de la convocatoria será comunicado a la Base de datos Nacional de Subvenciones que dará traslado de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y en el Boletín Oficial del Estado para su publicación, en cumplimiento de aquello que dispone el artículo 20.8a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Con independencia de esto, el acuerdo de la convocatoria se comunicará a todos los posibles beneficiarios en función del objeto de la subvención, que se publicará en el tablero electrónico de edictos de la corporación.

4.2 Las sucesivas notificaciones y publicaciones se efectuarán en la Sede electrónica municipal y en el tablero electrónico de edictos de la corporación.

4.3 La publicidad del acuerdo de otorgamiento de las subvenciones tendrá lugar de acuerdo con las previsiones establecidas al apartado 4.1.

5. Personas destinatarias

Podrán ser beneficiarios / beneficiarias del Premi de Recerca Vila de Palamós los alumnos que hayan elaborado el trabajo de investigación durante el 2º de Bachillerato en el curso académico 2024-2025.

Las personas beneficiarias:

- Deberán presentar su solicitud y toda la documentación requerida dentro del plazo establecido en la convocatoria.
- Tienen la obligación de facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Palamós.
- No pueden estar afectadas por ninguno de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, en conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

6. Cuantía del premio e imputación presupuestaria

El Premi de Recerca Vila de Palamós tendrá una dotación de 500 euros, importe que estará sujeto a las retenciones fiscales correspondientes. La dotación de esta convocatoria para 2025 es a cargo de la partida 14 33400 48801 Dotació Premi i Beca La Equitativa.

7. Presentación de las solicitudes y los trabajos

El trabajo se deberá presentar preferentemente de manera telemática, si se dispone de firma electrónica, a través del formulario de inscripción a la convocatoria del Premi de Recerca Vila de Palamós, que figura en el anexo de estas bases, y que estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palamós.

En el caso de no disponer de certificado electrónico, se podrá pedir cita previa (www.palamos.cat/citaprevia) a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), donde podrán asistir a la persona solicitante a presentar la documentación a la convocatoria. En este último caso deberá llevar los ficheros del trabajo en un CD o DVD o preferiblemente enviarlos previamente por correo electrónico a oac@palamos.cat indicando que es para la convocatoria del Premi de Recerca Vila de Palamós.

El trabajo, que deberá de estar redactado en lengua catalana, no contendrá ningún dato personal del autor. Los documentos textuales correspondientes al trabajo de investigación se deberán entregar en formato pdf y word, y los gráficos y audiovisuales, en formatos estándares.

El trabajo que se presente tendrá una extensión mínima de 25 páginas y se aconseja que no supere las 50. Podrán tomar parte trabajos el contenido esencial de los cuales sea la imagen fija o móvil siempre que tengan los mismos elementos metodológicos que los trabajos textuales, tengan un guion y un valor informativo, documental y creativo importantes. Se valorará especialmente la originalidad de los trabajos, así como el uso de fuentes directas y el aprendizaje metodológico.

La presentación a la convocatoria supone la aceptación de sus bases.

8. Obligaciones de la persona beneficiaria

Son obligaciones de la persona beneficiaria del premio, además de las especificadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las que a continuación se indican. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro del premio.

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Atender las actuaciones de comprobación que realice el Ayuntamiento.
- Aportar la información que sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación al premio concedido.
- El trabajo premiado quedará en poder del Ayuntamiento de Palamós, la persona autora del trabajo lo cederá con carácter gratuito y sin límite temporal, en cualquier modalidad, soporte o finalidad y, hasta que la obra pase a dominio público, autorizará el Ayuntamiento de Palamós a llevar a cabo la publicación y/o comunicación pública por Internet, en su totalidad o en forma de resumen, de manera individual o con otras instituciones, sin derecho a que se genere ningún pago por la cesión de la mencionada explotación.
- En el supuesto que el trabajo sea publicado por otras instituciones o entidades, en la edición constará que ha estado ganador del Premi de Recerca Vila de Palamós.
- Los trabajos presentados quedarán depositados en el Servicio de Archivo Municipal de Palamós donde se podrán consultar públicamente, de acuerdo con la normativa vigente de acceso a la documentación.
- La persona beneficiaria se responsabiliza que el trabajo presentado es original e inédito, que no hay derechos de terceros sobre la obra presentada y será responsable de cualquier reclamación por autoría o plagio.

9. Plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días a contar del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Las solicitudes se deben presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Palamós o a través de la Sede electrónica, sin perjuicio de aquello que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10. Órgano instructor

La gestión de la convocatoria y del otorgamiento del Premi de Recerca Vila de Palamós corresponde al Servicio de Archivo Municipal.

11. El jurado del premio

El jurado estará compuesto de la forma siguiente:

- Regidora delegada del Servicio de Archivo, que presidirá el jurado
- Regidora de Enseñanza
- Personal técnico de las áreas de Patrimonio, de Juventud, de Medio Ambiente y del Servicio de Archivo
- Dos personas especialistas en investigación
- Dos representantes, uno para el ámbito científico y uno para el ámbito social, de cada centro educativo que curse bachillerato en el municipio
- Una persona que hubiera estado vinculada con la antigua Cooperativa La Equitativa
- La secretaría del jurado estará a cargo de la persona responsable del Servicio de Archivo Municipal

12. Valoración de los trabajos

El jurado valorará los trabajos de investigación candidatos, que deberán tratar de la realidad presente o histórica de Palamós desde cualquier temática y disciplina. Se valorarán:

1. Los aspectos metodológicos

- Presentación adecuada del objeto de estudio, de los objetivos de la investigación, de las hipótesis de trabajo, coherencia con las conclusiones.
- Rigor en la obtención y uso de fuentes de investigación, corrección en el tratamiento e interpretación de datos.
- Estructura coherente en el proceso de investigación, definición de conceptos clave, contextualización y desarrollo de las varias partes o aspectos del tema.

2. La calidad y el valor de la investigación

- Valor añadido y significativo para el conocimiento y la investigación de elementos del municipio de Palamós.
- Originalidad y adecuación de los contenidos, buen criterio en el uso de las fuentes utilizadas.
- Interés en la temática de la investigación y en el enfoque dado: uso de elementos que implican técnicas de investigación como la experimentación, el trabajo de archivo, el uso de nuevas tecnologías, etc.

3. Los aspectos formales y de estilo

- Corrección lingüística (ortografía, sintaxis, uso de vocabulario específico) y claridad, rigor y coherencia en la exposición escrita.
- Presentación formal correcta (presentación cuidadosa, en el índice, en la paginación, buen uso de notas a pie de página y de citas, bibliografía, anexos).

- Calidad y rigor en el uso y presentación de elementos gráficos y materiales (las imágenes, las tablas, los mapas, los gráficos, las maquetas y proyectos, los materiales anexos).

-

13. Plazo de resolución y notificación del veredicto

De acuerdo con aquello que dispone el artículo 13 de la Ordenanza general de subvenciones el plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

La convocatoria del Premi de Recerca Vila de Palamós se resolverá con el resultado recogido en el acta de veredicto del jurado mediante resolución de Alcaldía. El veredicto se comunicará electrónicamente a la persona ganadora del Premi de Recerca Vila de Palamós y a las personas candidatas y se hará público en los medios de comunicación del Ayuntamiento y en los que se estime procedente.

14. Aceptación del premio

La aceptación de la dotación del Premi de Recerca Vila de Palamós por parte de la persona beneficiaria se entenderá efectuada de forma tácita, por el hecho que por el transcurso de un mes a partir de la recepción del indicado acuerdo no haya manifestado expresamente sus objeciones mediante un recurso en contra.

15. Compatibilidad con otros premios o ayudas

El Premi de Recerca Vila de Palamós será compatible con cualquier otra ayuda concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.

16. Publicidad

El otorgamiento de la dotación del Premi de Recerca Vila de Palamós al amparo de las bases reguladoras será objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, el programa subvencionado. La información estará accesible en el tablón de edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Palamós y a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Palamós.

17. Protección de datos

En virtud de la Normativa de protección de datos de carácter personal, las personas candidatas al Premi de Recerca Vila de Palamós autorizan que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado "archivo", responsabilidad de Ayuntamiento de Palamós y con sede social en la calle Mayor 56, Palamós 17230 (Girona).

La finalidad de este tratamiento es la de poder tramitar su solicitud de participación, así como poder hacer la posterior difusión y publicación de su trabajo: nombre del autor, título del trabajo y el centro docente. Estos datos podrán ser cedidos a las personas que lo soliciten al Servicio de Archivo Municipal mediante consulta pública, así como a las



personas que accedan a las diferentes publicaciones realizadas por este Ayuntamiento a través de la difusión por redes sociales, páginas web y/o ediciones. Sus datos serán conservados de acuerdo con los plazos establecidos al marco normativo regulador de los servicios de cada una de las partes firmantes y a la normativa de archivos aplicable.

En cualquier caso, podrá indicar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán dirigirse a calle Mayor 56, Palamós 17230 (Girona) o enviando un correo al delegado de Protección de Datos (DPD) del Ayuntamiento de Palamós a dpd@palamos.cat. Así mismo también podrá presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (www.apdcat.cat).